

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2021 00058 00**

Agréguese al expediente el trámite de notificación enviado a la dirección de correo electrónico ([ilfredo.cubillan@datalogtechnology.com](mailto:ilfredo.cubillan@datalogtechnology.com)), así como la envida a la dirección Carrera 66 No. 44-06 de Bogotá, las cuales no fueron efectivas.

Previo a resolver sobre el emplazamiento, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar nuevamente a la dirección registrada en la solicitud de crédito aportado como anexo de la demanda, esto es, Calle 21 A No- 69 B -34 de Bogotá, bajo los postulados del art. 291 y 292 del C.G. del P, o hacer uso de lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Una vez se tramite lo anterior se procederá a ordenar el oficio a las entidades solicitadas por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría